



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto ya fue presentado bajo el número de expediente 218/2020, pero no fue tomado en cuenta a pesar que la situación de la población de Balsa Las Perlas, continúa conviviendo con las mismas necesidades planteadas entonces, y que en algunos casos se vieron agravadas, quedando a la luz sobre todo por la crítica situación sanitaria planteada por la pandemia reciente y por la profundización de la crisis social y económica que se generó en todo el mundo. Es por ello que resulta sumamente pertinente insistir con esta propuesta para que el Estado provincial ponga en marcha definitivamente una política de Reparación Histórica de la Localidad de "Balsa las Perlas".

La presente iniciativa se sustenta en los reclamos, denuncias y peticiones que históricamente y por distintos medios, vienen realizando quienes habitan esta localidad. Asimismo hemos recogido estudios e informes realizados por instituciones públicas como la Universidad Nacional del Comahue, fallos judiciales que hacen lugar a amparos interpuestos por ciudadanos y ciudadanas de Balsa las Perlas y caracterización y datos de proyectos presentados con anterioridad.

La localidad de "Balsa Las Perlas", se encuentra distante a 35 kilómetros de la ciudad de Cipolletti, del lado de la margen sur del Río Negro frente a la ciudad de Neuquén.

Es un territorio que inicia su proceso de poblamiento en el año 1958 y actualmente forma parte del ejido municipal de Cipolletti. Está asentada sobre parcelas de la empresa "Forestadora del Limay S.A." y fue poblada por impulso de sus dueños a partir de la venta y de la donación de tierras.

En 1986, el gobierno provincial decretó la expropiación de 33 hectáreas sobre las que oficialmente declaró la existencia del paraje bajo la figura de Comisión de Fomento y en 1987, "Balsa Las Perlas" pasaba a ser un barrio más del municipio cipoleño.

La localidad se encuentra en el área de influencia de otros centros de población, principalmente Neuquén capital y, en menor medida, Plottier. Los pobladores debían cruzar el río Limay por medio de un ferry, operado por la Dirección de Vialidad de la provincia de Neuquén, para realizar compras, trámites, ser asistidos en caso de emergencias médicas complejas, obtener educación, trabajar, entre otras actividades.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Aun teniendo en cuenta su cercanía con la capital neuquina, hasta el año 2000 la población de "Balsa Las Perlas" estuvo prácticamente aislada y sin servicios.

Se vivía una situación de escasa o nula presencia de entidades estatales o privadas que cubriesen "formalmente" la prestación de servicios como por ejemplo agua potable, luz, gas, salud, educación secundaria, bomberos, sumadas a una conectividad y accesibilidad muy limitadas.

Tras la inauguración de un puente sobre el río Limay en el año 2001, la población dejó de utilizar "la balsa" que originó la denominación informal del poblado. Ese mismo año moría Miguel Lembeye, dueño de la empresa y fundador del pueblo, poco antes del acontecimiento que abrió paso a una década de grandes cambios para viejos y nuevos pobladores y pobladoras.

Con 928 habitantes en 2001, se estima que actualmente viven en "Balsa Las Perlas" aproximadamente más de 18.000 habitantes permanentes, cifra que aumenta en temporada estival y de cosecha.

Históricamente fue escasa la presencia en "Las Perlas" del Estado provincial y el de la municipalidad de Cipolletti. La población dependió, en general, de los servicios de otras ciudades ubicadas en la provincia de Neuquén. Muchos/as pobladores/as asentaron legalmente su domicilio en estas ciudades para facilitar la atención de la salud o la obtención de educación formal y, en sentido amplio, acceder a otros derechos.

La inauguración del puente interprovincial en 2001 constituyó un giro de 180° en términos de movilidad y se reconoce como uno de los factores que influyeron en su explosión demográfica, el cual se correlaciona con la acción de otros procesos sociales, económicos y políticos a nivel local y regional. Producto de este proceso de formación esta población conocida como "Balsa Las Perlas" ha crecido urbanísticamente de una manera desordenada.

Durante los últimos dieciocho años y desde diversos espacios sociales y políticos los vecinos abordaron las problemáticas de diferentes áreas.

Comenzaron a trabajar en conjunto con el municipio de Cipolletti, lográndose algunos avances y acotadas soluciones. Paralelamente a estas acciones y como eje central, se gestionó y concretó ante la Comisión Nacional de Tierras la firma de un Convenio de Regularización Territorial entre el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Municipio de Cipolletti, la Compañía Forestadora del Limay AFICISA y dicha Comisión Nacional, hecho ocurrido el día 30 de Marzo del 2010.

Se conformó una Comisión de Regularización Territorial en la órbita municipal integrada por una Mesa Coordinadora Vecinal, la Forestadora del Limay AFICISA, la Comisión Nacional de Tierras y el Municipio.

La localidad de Balsa Las Perlas está conformada por alrededor de catorce barrios entre los que se encuentran (Costa Esperanza, Río Sol, Vista del Valle, Primeros Pobladores, El Parque, Militar, Puente Santa Mónica, Muten I, Muten II, Santa Mónica, Las 33, Sector Chacras, Loteo Social Miguel Ángel Lembeye) y la mayoría no cuenta con la provisión de los servicios públicos esenciales por parte tanto del municipio de Cipolletti ni de la provincia de Río Negro.

En este sentido, en el año 2010 la "Mesa Coordinadora para el Desarrollo de Las Perlas", advertía sobre la deficiente situación de los servicios públicos esenciales a través del siguiente informe. Este informe actualizado arroja los siguientes resultados:

SALUD: Asisten profesionales especializados/as en clínica médica de lunes a viernes en los siguientes horarios:

- 7.30 hs a 10.00 hs Un médico.
- 10.00 hs a 15 hs una médica.
- 15.00 hs a 18 hs una médica.
- o Una vez por semana se cuenta con un bioquímico por Laboratorio.
- o Días martes: un ginecólogo con turnos programados (no está asistiendo debido al aislamiento)
- o Lunes a viernes de 8,30 hs a 13 hs: un odontólogo (no está asistiendo debido al aislamiento)
- o Funciona servicio de vacunación para los niños y adultos mayores (gripe)
- o No hay convenio de Servicio de Ambulancia con la provincia de Neuquén.
- o Si bien algunos servicios han mejorado y se aprecian que algunos reclamos fueron atendidos como puede ser la presencia de 2 médicos generalistas y pediatras, las demandas crecientes de una población en permanente crecimiento, ameritan la construcción de un hospital, que afronte de manera responsable esta situación.

El personal y las frecuencias estipuladas, claramente no son suficientes para una población que ronda los más de 18.000 habitantes y debe recurrir al sistema de salud pública de la provincia de Neuquén.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Las enfermedades crónicas como la diabetes y la hipertensión son las patologías más comunes. Asma y epilepsia también son frecuentes y los cuadros respiratorios se complican porque gran parte de la población se calefacciona con leña y la combustión de la madera provoca aumento de los síntomas.

Lo más grave son los casos de parasitismo intestinal que se podrían evitar con una ingesta de agua limpia pero que son muy difíciles de erradicar.

GAS: La población **no cuenta con servicio de gas natural**. Se recurre al uso de gas envasado, leña y energía eléctrica para cubrir las necesidades de calefacción y cocina.-

- 1) Se venden y consumen anualmente 11000 garrafas de 10 kg. (\$ 530) y 2500 tubos de 45 kg (\$ 5600.00), aumentando un 93% respecto del invierno pasado, 500 garrafas de 15kg, a (1100,00) lo que significa una erogación total de \$ 20.380.000,00 y un consumo de 230.000 kg. de gas envasado.-
- 2) En la actualidad la población se calefacciona con gas un 40 %, el 30 % con leña y el 30 % restante con energía eléctrica.

El precio de la leña oscila de acuerdo a su calidad, variedad y tamaño. Según algunos datos relevados el Bin (para un consumo familia tipo, tiene un rinde de 10 días, el precio de frutal es de \$3.500,00, el de Sauce \$3000,00 y el de madera de álamo \$ 2000,00, registrándose un consumo por familia promedio en pesos de entre \$10.500 y \$ 8.000,00.

Sin datos estrictos sobre la cantidad de leña ni energía eléctrica utilizada en calefacción.

AGUA: de los catorce barrios sólo tres poseen sistemas colectivos de almacenamiento de agua corriente no potable. En éstos el servicio es prestado por Cooperativas locales o comisión de vecinos. El sector "33 hectáreas" concesionado a la empresa ARSA no posee cisterna de almacenamiento. Extrae agua por bombeo desde el río Limay siendo clorada en su producción, circulando por la red de distribución con bombas encendidas prácticamente 24 horas.-

El Barrio Muten y el Militar se abastecen por la misma red de la cooperativa de servicios Muten Limitada, captada y clorada con un dosificador.

Costa Esperanza, operada actualmente por el Municipio, no es clorada, captada de perforación (pozo, esta red abastece al 30% de la población del Barrio).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Existe otra Red (Red Rosas, abastece los Barrios Primeros Pobladores, El parque y Vista del Valle).

Con todas estas provisiones solo se cubre el 50 % de la población, el resto se abastece con perforaciones caceras en las zonas bajas, agua tomada del río (cruda) y por el municipio que completa el abastecimiento con camiones cisternas.

Pero para el consumo la gran mayoría compra el agua en Bidones que la población paga a \$ 200,00 los bidones de 5 litros.

ENERGIA ELECTRICA: de los catorce barrios que integran "Rincón de Las Perlas" puede decirse que tan sólo tres se encuentran casi regularizados en el aspecto energético (de los cuatro mil lotes que tiene la localidad, no llega a mil quinientos los que tienen el medidor instalado, que representan a un 37,5 % de la población)

- La provisión y distribución central de energía eléctrica está a cargo de EDERSA, quien comenzó a prestar el servicio eléctrico desde el año 2014. EL transporte de la energía está a cargo de cooperativa CALF hasta el límite determinado por el Puente, desde allí se hace cargo la empresa EDERSA de la distribución y provisión energética.
- Muy lejos queda el cuidado que los adultos deben garantizar les niños y adultos mayores. Los artefactos hogareños por más modernos que sean se tornan inservibles dado la escasa potencia energética que se recibe por la situación de los "enganches", por la no regularización del sistema y por la no ampliación de la red, los cortes e interrupciones permanentes del servicio. Además el costo del servicio, hace que tener energía eléctrica en Las Perlas sea un lujo.
- Los vecinos sufren los vaivenes de la energía eléctrica en un tendido precario que quema sus artefactos, y del pésimo servicio que ofrece EDERSA, lo que muchas veces pone en riesgo sus vidas.
- Además, el suministro de agua potable en las zonas donde hay bombas depende del servicio de energía que se corta con frecuencia, a lo que hay que agregar que está limitado a ciertos horarios.
- Debería contemplarse la inclusión de Balsa Las Perlas en el Plan Calor Gas, hasta tanto se logre suministrar a la población con el Gas Natural domiciliario, como



Legislatura de la Provincia de Río Negro

así también contemplar una Tarifa social de Energía Eléctrica de emergencia, hasta que se regularice la provisión del servicio

EDUCACIÓN: Actualmente la población cuenta con una escuela primaria, una escuela secundaria, el CEM Rural en entorno Virtual n° 30 y un Jardín de Infantes N°114. Si bien se han realizado obras de refacciones, algunas aun inconclusas, la del Jardín de Infantes se encuentra abandonada por parte de la empresa y se espera que se vengzan los plazos legales, para volver a realizar un nuevo llamado a licitación.

Una Escuela Secundaria terminada recientemente. Por pedido de las familias perlenses, y comenzó con apenas 15 estudiantes, en la actualidad cuenta con una matrícula de 200 estudiantes, ya se registran problemas de bancos y cupos para alumnxs de 1 año.

SEGURIDAD: Existe en la localidad una Subcomisaría, la n° 82, que resulta insuficiente en su accionar, frente al aumento poblacional con la complejidad que esto suele traer aparejado. Por lo tanto se solicita de manera urgente elevar a categoría de COMISARIA a la misma, y sumar una subcomisaria en la zona de PALERMITO, con el aumento de insumos y equipamiento para el trabajo en zona rural.

NECESIDADES DE LA VIDA COTIDIANA:

La mejora en la calidad de vida de las y los habitantes de la localidad de Balsa Las Perlas implica también que se mejore con la infraestructura municipal existente. En la actualidad, la localidad cuenta con un Juzgado de Paz; un Cuartel de Bomberos con equipamiento moderno; una delegación de Acción Social y una Biblioteca. Esta infraestructura no alcanza a satisfacer las necesidades de la población y a su vez los vecinos padecen la falta de un servicio eléctrico confiable, de agua potable, de gas natural y de mayor frecuencia del transporte público, como ya se dijo.

Es necesario que el Poder Ejecutivo Municipal, construya un **CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO**, donde las dependencias municipales puedan cumplir con sus funciones correspondientes y atiendan de manera efectiva a las necesidades de la comunidad, evitando así que los y las perlenses deban trasladarse a la localidad de Cipolletti a realizar los trámites necesarios, como por ejemplo renovación de las licencias de conducir.

El basurero Municipal, sigue siendo una medida necesaria e impostergable que los habitantes y ciudadanos de esta localidad vienen reclamando. El sistema de recolección de residuos, su tratamiento y la concientización



Legislatura de la Provincia de Río Negro

que el municipio de Cipolletti deben llevar adelante aún dista mucho de ser el ideal, y de hecho no ha implementado ninguna acción para solucionar estas deficiencias. Esta obra se encuentra contemplada en el PLAN DIRECTOR de la localidad, con lo cual se solicita al Municipio, que ejecute y cumpla con lo estipulado en el mismo.

En otro sentido, también es una necesidad de la población de la localidad de Balsa Las Perlas, la creación de un **Cementerio Municipal**, evitando así que la población deba realizar este trámite en la ciudad de Neuquén. Esta obra también está estipulada en el Plan Director.

La vida en la comunidad se encuentra también enmarcada con una incesante actividad de explotación de canteras de piedras y arenas, en su mayoría no cuenta con el control y autorización del provincial ni municipal. Se considera prioritario, que los estados tomen medidas al respecto, se regularice su actividad, que impacta en la economía de la localidad y en el medio ambiente, estableciendo los controles y cobros de cánones necesarios.

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE:

Asimismo los vecinos de "Balsa Las Perlas" no cuentan con un transporte público acorde a sus necesidades. El servicio del ramal 102 de Autobuses Neuquén, único medio que conecta a Las Perlas con la capital neuquina, es insuficiente e ineficiente con sus frecuencias. El viaje a la capital Neuquina ronda entre los 45 minutos y una hora para recorrer 15 km.

En los días de inclemencias climáticas, el servicio de transporte se interrumpe, razón por la cual gran parte de la población debe recorrer hasta 10 km caminando para poder cruzar el puente donde la empresa de transporte de Neuquén sí lo mantiene.

Se solicita a la municipalidad de Cipolletti, contemple en el corto plazo, la implementación de un sistema de transporte Público, que garantice de manera digna el servicio para la comunidad de Las Perlas y colabore con el interprovincial.

Otra de las necesidades de la localidad de Las Perlas, es la de mejorar el sistema de comunicación. En este sentido, resulta imperioso, que el gobierno Provincial proyecte a la brevedad, el asfalto sobre la ruta provincial N° 7 que permita la comunicación con el puente de la Isla Jordán y el acceso a la localidad de Cipolletti ubicada a 35 km, aproximadamente.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En el ámbito de lo urbano, se solicita a los gobiernos municipales y provinciales, el mantenimiento y asfalto de las calles internas que permanentemente se ven desmejoradas por las lluvias y los vientos que las erosionan haciéndolas intransitables.

ACCESO A LA TIERRA: La imposibilidad económica de acceso al suelo urbano formal y la exclusión del mercado de viviendas de los sectores medios y bajos, originó este proceso de urbanización en terrenos privados cedidos y en áreas restringidas, dando origen a asentamientos en lugares no aptos.

Es necesario que el Estado reconozca de manera efectiva el derecho a la tierra de los habitantes de esta localidad e intervenga para que puedan acceder a la regularización dominial de las parcelas en las que han levantado su vivienda única familiar. En este sentido, lo que los vecinos reclaman es que el Municipio de Cipolletti respete el convenio (anteriormente mencionado) de traspaso, cuando asumió su obligación de gestionar las escrituras traslativas de dominio a los actuales poseedores y/o propietarios de los lotes que integran las fracciones que se donaron.

En este convenio, "Mi escritura, un Derecho", específica las responsabilidades del estado Municipal y de la Forestadora del Limay.

Hasta el momento, las obras realizadas en la comunidad, fueron: 4 mil metros de vereda, 120 mejoramientos eléctricos domiciliarios, que incluyen todos los beneficios y requerimientos técnicos. Tareas efectuadas por la cooperativa de trabajo MUTEN y la MESA del ASOCIATIVISMO, en el marco del PROGRAMA DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA DE NACIÓN, "PROGRAMA OBRAS TEMPRANAS" que se efectúan porque son barrios registrados en el programa RENABAP.

Estas obras no fueron proyectadas ni ejecutadas desde el Municipio de Cipolletti, que todavía no firmó los convenios correspondientes para ampliar estas obras a toda la localidad.

ANTECEDENTES Y PEDIDOS DE LA COMUNIDAD PERLENSE

Desde mi lugar de lugar de representante del pueblo he presentado en el ámbito de la Legislatura, junto a la legisladora mandato cumplido Carina Pita, propuestas de solución de algunos problemas que la población viene sistemáticamente reclamando, referidas principalmente la concreción de las obras y actividades necesarias para el bienestar de la población de Rincón de la Perlas:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Proyecto de Ley N° 699/2017: Incluya en el Plan de Obras Públicas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Río Negro para el ejercicio presupuestario del año 2017-2018, la pavimentación de la Ruta Provincial n° 7 en el tramo que une el puente "Julio Rodolfo Salto" ubicado en la Isla Jordán con el puente "Lembeye" en Balsa Las Perlas.
- Proyecto de Ley N° 816/2017: Incluir en el Plan de Obras de la empresa Aguas Rionegrinas, en ejercicio presupuestario 2018, la provisión de agua potable para toda la localidad de "Balsa Las Perlas" a través de la realización de nuevas obras y de la readecuación de los suministros existentes.
- Proyecto Pedido Informes N° 74/2018: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a la situación del Centro Periférico de Salud ubicado en el área urbana denominada Balsa Las Perlas perteneciente al ejido municipal de Cipolletti.
- Proyecto de Ley N° 816/2018: El Poder Ejecutivo deberá disponer los recursos para ejecutar en la población denominada "Balsa Las Perlas", dependiente del municipio de Cipolletti, las obras e inversiones necesarias para proveer eficazmente los servicios públicos esenciales y deben ser equiparados a los brindados por el estado provincial para los municipios de 10.000 habitantes.
- Proyecto de Ley N° 160/2019: Incluir en el Plan de Obras de la empresa Aguas Rionegrinas, para el ejercicio presupuestario del año 2019, la provisión de agua potable para toda la localidad de "Las Perlas".
- Proyecto de Comunicación N° 426/2019: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y Derechos Humanos y de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de destinar los fondos para la ampliación de los edificios escolares de las Escuelas Primarias n° 247 y 36 de Cipolletti, a fin de garantizar el derecho constitucional a la educación a la comunidad educativa de Rincón las Perlas y de Ferri.
- Proyecto de Comunicación N° 514/2019: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y Derechos Humanos y de Obras y Servicios Públicos la necesidad de definir una política que repare el daño que ocasiona el recorte presupuestario en la construcción de la Escuela Secundaria N° 14 de Balsa Las Perlas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Proyecto de Comunicación N° 153/2020: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud la urgente necesidad de implementar las medidas que sean necesarias y de disponer los recursos adecuados para la protección, prevención, atención y asistencia sanitaria a toda la población de Balsa Las Perlas en virtud de la emergencia sanitaria declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud en relación al brote de coronavirus -COVID-19-.
- En el mes de julio de 2018 las Facultades de Turismo y de Ingeniería de la Universidad Nacional de Comahue dieron a conocer las conclusiones de un proyecto de extensión titulado "Pensar y proponer con Balsa Las Perlas". El grupo de trabajo que realizó el proyecto lo integran profesionales (Licenciadas/os, Ingenieros, Técnicos/as) y estudiantes.

El informe final del referido proyecto de extensión, parte del cual citamos a continuación, ratifica la necesidad de iniciar cuanto antes una reparación histórica de la localidad de Las Perlas:

"-El objeto de esta intervención institucional de la universidad es acompañar al pueblo de Balsa Las Perlas a pensar las soluciones a los problemas relacionados con el ordenamiento del espacio urbanizado..."

-...Se valoró el abordaje de los problemas utilizando una metodología de reuniones y talleres convecinos e integrantes de las instituciones que intervienen en el territorio, tales como: Delegación Municipal de Cipolletti, Escuelas, Policía, Salud, Ongs, Cooperativas, entre otras..."

"...el crecimiento de población de Las Perlas no ha sido acompañado con las políticas públicas de inversión de infraestructura y equipamiento suficientes que faciliten un ordenamiento territorial y la regulación de los diferentes usos que tiene el territorio..."

"Un rasgo característico de la localidad bajo estudio, es que históricamente los vecinos se auto-convocaron y organizaron en situaciones en donde el estado permanece ausente..."

-Entre las carencias y dificultades que perviven en Balsa Las Perlas el informe señala: "deficiente recolección de residuos urbanos; basurales irregulares y/o microbasurales; falta de un sistema de tratamiento y disposición de efluentes cloacales; cantidad de canes observados en la vía pública; riesgo eléctrico asociado al deficiente sistema de distribución; riesgo para las personas que acceden en temporada estival por falta de control y políticas de prevención; notable impacto debido a la explotación y extracción de áridos por parte de camiones que vienen de Neuquén; déficit de espacios públicos; falta de planificación en los procesos de crecimiento del espacio urbano y problemáticas asociadas; escases de espacios recreativos para la población local."



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- "...el abordaje y la solución de las problemáticas no puede prescindir de la intervención de organismos estatales con jurisdicción en el territorio, mediante la inversión en obras y el establecimiento de normativas y procesos de control a fin de ordenar el crecimiento y la reversión de los impactos negativos detectados..."

Fuente: Informe "Pensar y Proponer con Balsa Las Perlas", UNCo -Facultad de Turismo/Facultad de Ingeniería-, 2018.

La Constitución Nacional establece claramente la principalidad del Estado en el cumplimiento de los derechos sociales (Art. 14 y 14 bis), e incluso en la Reforma Constitucional de 1.994 incorporó los Nuevos Derechos y Garantías entre lo que se encuentra el Art. 41 que instituye *"...derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano..."*.

En tanto que la Constitución Provincial establece, en el Capítulo III, la obligación del Estado respecto de los siguientes Derechos Sociales: Protección de la Familia (Art. 31); Igualdad de Derechos (Art. 32); Amparo a la Niñez (Art. 33); Formación de la Juventud (RT: 34); Derechos de la Tercera Edad (ART. 35); Discapacitados Excepcionales (Art. 36; Beneficios Impositivos (Art. 37); Actividades Sociales (Art. 38); Trabajo (Art. 39).

Por otro lado la Nación Argentina aprobó mediante la Ley N° 23.313 los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y los Derechos Civiles y Políticos, y su Protocolo facultativo, con lo cual constituyen tratados con rango constitucional.

De acuerdo a los principios adoptados en el primero de los Pactos mencionados, sabemos que los Estados partes han reconocido *"...que, con arreglo a la declaración universal de derechos humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos civiles y políticos..."*

Asimismo existen leyes que regulan la organización urbanística y territorial de los asentamientos urbanos. Ejemplo de ello es la Carta Orgánica Municipal de Cipolletti que establece en el Capítulo IV, Artículo 58°, que el municipio promoverá y proveerá el planeamiento estratégico del ejido a través del Órgano creado al efecto, con participación de la sociedad local.

Además esta norma plantea, entre otros temas, que se debe asegurar a todos los habitantes un



Legislatura de la Provincia de Río Negro

desarrollo integral que permita la mejor calidad de vida, optimizando las condiciones de uso y ocupación del suelo urbano y rural en todo el ejido municipal. A su vez especifica que se debe proveer al Municipio de tierras aptas para la creación de reservas con destino a la ampliación del radio urbano, creación de nuevos núcleos urbanos, remodelación y/o renovación de áreas urbanas, rurales y complementarias, planes de colonización y zonas industriales y de servicio.

La mencionada Carta Orgánica del Municipio de Cipolletti también estipula que se debe prever en los asentamientos urbanos existentes la infraestructura de servicios y de equipamiento comunitarios necesarios, estimulando la participación de los vecinos y vecinas en la formulación, el análisis y la revisión de los planes y programas de planeamiento estratégico en las áreas urbanas, rural y complementarias, priorizando la vinculación política relacional entre Estado y Sociedad.

En este marco creemos que es posible compatibilizar una planificación integral que coadyuve a la reparación de la localidad de Las Perlas teniendo en cuenta e incorporando los distintos programas de desarrollo que, tanto del orden nacional, provincial y regional, se destinan a los municipios.

Es por ello que a partir de la consideración de diferentes estudios existentes, proyectos elaborados por instituciones académicas de prestigio en la región, evaluaciones diagnósticas de los pobladores de la localidad, proyectos emanados de los diferentes estratos gubernamentales y contemplando las necesidades reales de la población, es que detallamos e incorporamos como anexo un señalamiento de las obras y situaciones que se deben atender con premura, para alcanzar condiciones de vida dignas e igualitarias respecto de todos los rionegrinos, para los pobladores de esta localidad.

Cuando un grupo de personas o una población se han visto históricamente privados, por parte de los Estados, de los derechos y los servicios que posibiliten vivir, crecer y desarrollarse dignamente, las alternativas de solución a tanta indiferencia, ameritan acciones concretas e inmediatas.

La situación de abandono por parte del Estado que durante años vienen padeciendo los y las habitantes de Las Perlas nos lleva a insistir con este proyecto de ley de Reparación Histórica para que de una vez por todas se pueda mejorar la calidad de vida de todos y todas.

Sin desconocer los avances en materia sanitaria, productiva, laboral, educativa, etc. producto de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

las políticas implementadas por el Gobierno Nacional, aún falta resolver las carencias económicas y sociales que padecen los sectores más vulnerables, que hace necesaria, en este caso, la concurrencia de los Estados municipal y provincial, sobre todo si tenemos en cuenta las carencias de todo tipo que desde hace muchos años viene sufriendo la población de Balsa Las Perlas.

Como lo expresaron por unanimidad los habitantes de esta población reunidos en Asamblea Permanente, con la participación de representantes de los catorce barrios que la integran, *"la realidad de Balsa Las Perlas exige respuestas inmediatas y una reparación histórica efectiva luego de tantos años de postergación"*.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

LEY DE REPARACIÓN HISTÓRICA DE LA LOCALIDAD DE Balsa las Perlas

Artículo 1°.- Crease el Plan Provincial de Reparación Histórica de la localidad Balsa las Perlas ubicada en jurisdicción del municipio de Cipolletti con el objeto de asegurar la vigencia de los derechos personales y sociales establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional.

Artículo 2°.- El Estado provincial deberá ejecutar del Plan creado por el Artículo 1° de la presente y garantizar en el término de un (1) año contados a partir de la entrada en vigencia de la presente los derechos a la salubridad, la salud, la educación, la seguridad y el desarrollo social a toda la población de la localidad de Balsa las Perlas.

Artículo 3°.- Se aprueba el Programa de Obras y Gestiones a Desarrollar en el marco del Plan Provincial de Reparación Histórica de la localidad Balsa las Perlas que se incorpora como Anexo a la presente.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo deberá diseñar el Plan de Reparación creado por el Artículo 1° de la presente de acuerdo al Programa de Obras y Gestiones a Desarrollar aprobado en el Artículo anterior.

El Plan deberá disponer los recursos necesarios para ejecutar las obras e inversiones necesarias para proveer eficazmente los servicios de salud, educación, seguridad, desarrollo social, deportes, cultura, turismo, agua potable, gas natural, cloacas y electricidad, a toda la población de Balsa las Perlas.

El nivel de infraestructura y servicios públicos de la localidad se deberá equiparar a los brindados por el Estado provincial para los municipios cuya población esté cercana a los 20.000 habitantes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 5°.- El Ministerio de Gobierno y Comunidad coordinará las diferentes áreas del Poder Ejecutivo para realizar las inversiones previstas en el Artículo 4° de la presente.

Artículo 6°.- Se crea la Comisión de Seguimiento y Control del Plan Provincial de Reparación Histórica de la localidad Balsa las Perlas que está integrada de la siguiente manera:

Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo Provincial.

Tres (3) representantes del Municipio de Cipolletti.

Tres (3) Legisladores/as a saber: los/las titulares electos/as por el Circuito Alto Valle Oeste.

Tres (3) representantes de la comunidad de Balsa las Perlas.

Artículo 7°.- Son funciones de la Comisión de Seguimiento y Control creada por el Artículo 6° de la presente:

- a) Efectuar el seguimiento y control de la ejecución Programa de Obras y Gestiones a Desarrollar en el marco del Plan Provincial de Reparación Histórica.
- b) Solicitar a las instituciones u organismos intervinientes toda información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Actuar de oficio o a solicitud ante supuestos incumplimientos, reclamos y/o denuncias que tengan relación con los objetivos, la puesta en marcha y la ejecución del Plan de Reparación Histórica.
- d) Informar a quien corresponda de todo actuado por parte de la Comisión.
- e) Publicitar los actos que de acuerdo a las funciones establecidas en la presente son llevados a cabo por la Comisión.

Artículo 8°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las reasignaciones presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 9°.- De forma.